



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I002S	Código de Expediente SEC/2018/32	Fecha y Hora 27-07-2018	Página 1 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 701M260G2G605G280K8C		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2018

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE) y D. José Manuel Fernández González (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 11,30 diez horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, encontrándose ausente D^a M^a Asunción Arias Fernández, que ha excusado su asistencia, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se aprueban las actas de las sesiones anteriores (05/07/2018 y 12/07/2018), no sin antes incluir las siguientes observaciones:

En el acta de la sesión del día 05/07/2018, apartado -CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA NIÑOS Y NIÑAS ASISTENTES AL DÍA DEL JUBILADO Y DEL NIÑO, donde dice: "la Junta de Gobierno acuerda autorizar la ejecución de la actividad y la aprobación del gasto de 170,00 euros, 21 % IVA incluido, en contratación menor con la empresa RIBELBUS..."; debe decir: "la Junta de Gobierno acuerda autorizar la ejecución de la actividad y la aprobación del gasto de 170,00 euros, 21 % IVA incluido, en contratación menor con la empresa DEDUCA, Educación, Ocio y Tiempo Libre....".

En el acta de la sesión del día 12/07/2018, apartado -RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES- APROBACIÓN DE FACTURAS, donde dice: "...las facturas 106, 407 y 408..."; debe decir: "...las facturas 406, 407 y 408...".

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:

Seguidamente, vistos los informes del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I002S	Código de Expediente SEC/2018/32	Fecha y Hora 27-07-2018	Página 2 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 701M260G2G605G280K8C		

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/80

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (SANTULLANO)

Se solicita Licencia Municipal de Obras para la sustitución de cuatro ventanas en la planta baja de una vivienda.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/77

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (ESCAMPLERO)

Se solicita Licencia Municipal de Obras para la realización de una acera de 10 m² en una vivienda. La obra consistirá en colocar plaquetas de pizarra sobre la solera de hormigón.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/75

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (QUEJO)

Se solicita Licencia Municipal de Obras para retejo de vivienda existente conforme a la memoria técnica adjunta firmada por arquitecto superior, en una superficie de 60 m².

3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 431 y el 453 de 2018, por un importe total de 64.785,36 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

-AYUDA POR CAUSA DE POBREZA ENERGÉTICA.- Se da cuenta del informe de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente de la sesión, sobre ayuda por causa de pobreza energética solicitada por un vecino de Las Regueras (Expdte. identificado en los Servicios Sociales Municipales con el nº de Ayuda: SSO/2018/60).

El citado informe concluye que dándose cumplimiento a los requisitos de acceso y existiendo presupuesto para tal fin mediante la firma del Convenio de Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el año 2018, dentro de la partida de “Ayudas contra la pobreza energética”, se propone CONCEDER una Ayuda por importe de 500,00 euros a efectos de sufragar los gastos relacionados con la garantía de suministros de energía de la vivienda habitual.

La Junta de Gobierno acuerda conceder la ayuda propuesta.

II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

-Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de que el día 25 de julio, con motivo de la celebración del Día de Santiago, la Orden del Camino de Santiago en Asturias, decide reconocer la labor de la Guardia Civil, por su buen hacer en la protección de los peregrinos de los Caminos de Santiago, organizando un acto para hacer entrega de sendos Diplomas como “Huesped Ilustre de la Orden del Camino”, a las Comandancias de la Guardia Civil de Gijón y Oviedo y de tres medallas a los jefes de ambas Comandancias y al Coronel Jefe de la Guardia Civil en Asturias.

Responsables del Cuerpo se pusieron en contacto con la Alcaldesa para solicitar la celebración de dicho acto en la Casa de Cultura municipal, por considerar que el concejo reúne los requisitos para



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I002S	Código de Expediente SEC/2018/32	Fecha y Hora 27-07-2018	Página 3 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 701M260G2G605G280K8C		

ello, ya que Las Regueras está muy vinculada al camino porque gran parte de la primera etapa del Camino Primitivo transcurre por el concejo.

Así se organizó el acto "RECONOCIMIENTO A LA GUARDIA CIVIL EN ASTURIAS POR SUS SERVICIOS EN EL CAMINO DE SANTIAGO", el día 25 de julio a las 12.30 horas.

Al acto asistieron autoridades civiles, como alcaldes y concejales de varios municipios que conforman el Camino Primitivo, y militares, además de los homenajeados, así como representantes de Asociaciones del Camino de Santiago y Caballeros de la Orden del Camino.

El acto finalizó con intercambio de publicaciones relativas a la peregrinación jacobea, y con un aperitivo servido en La Cabaña de Conce (Las Regueras). Asistieron a los actos, en torno a cincuenta personas.

La Junta de Gobierno queda enterada y presta su conformidad a lo actuado, mediante aprobación de los gastos que ha generado la invitación a los asistentes al acto.

-Se autoriza el gasto necesario para la REPARACIÓN DE CAMINO EN PUERMA DE COGOLLO Y EN PREMOÑO (LA VALLINA) mediante hormigón y mallado.

-Visto el informe emitido por el organismo de control APPLUS NORCONTROL, S.L.U. poniendo de manifiesto las deficiencias advertidas en la INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO, y visto el presupuesto presentado por la empresa GRUPO T (TELEGRADO, S.L.) para la reparación y subsanación de tales deficiencias por cuantía de 2.246,47 euros, 21 % IVA incluido, se acuerda encargar a la citada empresa la ejecución de las reparaciones señaladas, en la cuantía ofertada.

La citada empresa se encargará de remitir informe de reparación a organismo de control APPLUS NORCONTROL, S.L.U. para emisión a su vez, por éste, del informe definitivo sobre estado de las instalaciones.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

Por delegación del Pleno:

-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y ADJUDIACIÓN, EN SU CASO, DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y otros en sesión del día 26/07/2018, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Se propone a la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Se ha tramitado expediente para contratación, por procedimiento abierto, de la OBRA DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.

El valor estimado del contrato (IVA excluido), asciende a 247.848,89 euros. El 21 % IVA alcanza 52.048,27 euros, y el presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a 299.897,16 euros

La tramitación se ha sometido a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), rigiéndose la licitación por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) aprobado en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 15/02/2018, y el resto de documentos contractuales del expediente.

Vistos los antecedentes siguientes, que obran en el expediente:

Sesión de la Mesa de Contratación de fecha 27/03/2018 por la que resultan admitidas a la licitación las empresas que se relacionan seguidamente, al no haberse advertido defectos en la documentación de ninguno de los sobres nº 1 (Documentación administrativa) presentados.

1.- ASTURVIESCA, S.L.

2.- CONTRATAS FERNÁNDEZ GRANDA, S.L.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I002S	Código de Expediente SEC/2018/32	Fecha y Hora 27-07-2018	Página 4 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 701M260G2G605G280K8C		

- 3.- TRABAJOS Y OBRAS PEÑABLANCA, S.L.U.
- 4.- SOGENER SDS, S.L.
- 5.- ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.
- 6.- CONTRATAS IGLESIAS, S.A.
- 7.- TRANSPORTE Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.
- 8.- SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.
- 9.- CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L.
- 10.- INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L.
- 11.- ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.

Sesión de la Mesa de Contratación de fecha 24/05/2018, por la que visto el informe motivado de los técnicos, se asigna a cada proposición (sobre nº 3: Proposición técnica) por aplicación de los criterios expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación total siguiente:

PROPOSICIONES ADMITIDAS (todas las presentadas):	<u>Puntos</u>
1.- ASTURVIESCA, S.L.....	38
2.- CONTRATAS FERNÁNDEZ GRANDA, S.L.....	34
3.- TRABAJOS Y OBRAS PEÑABLANCA, S.L.U.....	36
4.- SOGENER SDS, S.L.....	32
5.- ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.....	30
6.- CONTRATAS IGLESIAS, S.A.....	29
7.- TRANSPORTE Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.....	14
8.- SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.....	34
9.- CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L.....	30
10.- INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L....	36
11.- ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.....	32

En la misma sesión, se procede a la apertura pública de los sobres nº 2 (Proposición económica), dándose lectura a la oferta realizada por cada licitador, con el siguiente resultado, 21% IVA excluido:

	<u>Euros</u>
1.- ASTURVIESCA, S.L.....	197.981,69
2.- CONTRATAS FERNÁNDEZ GRANDA, S.L.....	199.890,00
3.- TRABAJOS Y OBRAS PEÑABLANCA, S.L.U.....	188.300,00
4.- SOGENER SDS, S.L.....	154.900,83
5.- ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.....	200.750,00
6.- CONTRATAS IGLESIAS, S.A.....	201.212,10
7.- TRANSPORTE Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.....	195.800,00
8.- SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.....	176.418,84
9.- CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L.....	164.249,46
10.- INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L.....	168.000,00
11.- ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.....	167.149,29

Sesión de la Mesa de Contratación de fecha 05/07/2018 por la que, tras estudio de la justificación presentada por las empresas concursas en ofertas anormales o desproporcionadas y del informe de las mismas por los técnicos, se propone al órgano de contratación el rechazo de la oferta presentada por la empresa CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L., al no haber presentado documentación alguna en el trámite de audiencia habilitado para justificación de su oferta desproporcionada en los términos del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al estimar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios al efecto establecidos en el Pliego; y el rechazo de la oferta presentada por la empresa SOGENER SDS, S.L. atendiendo al informe motivado de los técnicos asesores y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I002S	Código de Expediente SEC/2018/32	Fecha y Hora 27-07-2018	Página 5 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 701M260G2G605G280K8C		

3/2011, de 14 de noviembre, al estimar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios al efecto establecidos en el Pliego.

Se acuerda asimismo, encomendar a los técnicos asesores la elaboración del informe sobre aplicación de los criterios para valoración de las proposiciones económicas presentadas por las empresas, teniendo en cuenta la propuesta formulada para rechazo de las ofertas de las empresas CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L. y SOGENER SDS, S.L., que incluirá asimismo la puntuación total obtenida por cada empresa licitadora en el conjunto de la licitación.

Sesión de la Junta de Gobierno del día 12/07/2018 en la que se aprueba:

Rechazar la oferta presentada por la empresa CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L., al no haber presentado documentación alguna en el trámite de audiencia habilitado para justificación de su oferta desproporcionada en los términos del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al estimar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios al efecto establecidos en el Pliego.

Rechazar la oferta presentada por la empresa SOGENER SDS, S.L. atendiendo al informe motivado de los técnicos asesores y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al estimar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios al efecto establecidos en el Pliego.

Dar traslado de este acuerdo a la Mesa de Contratación en orden a formular la propuesta de adjudicación que proceda, en base al informe de los técnicos sobre aplicación de los criterios para valoración de las proposiciones económicas presentadas por las empresas cuyas ofertas han sido admitidas, que incluirá la puntuación total obtenida por cada empresa licitadora en el conjunto de la licitación, conforme a lo establecido en el Pliego.

Sesión de la Mesa de Contratación del día 12/07/2018 en la que, dada cuenta del informe del técnico de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias D. Miguel Ángel Ruiz Bazaco, asesor especializado de la Mesa de Contratación, que incluye la aplicación de los criterios para valoración de las proposiciones económicas cuyas ofertas han sido admitidas, conforme a lo establecido en el Pliego que rige la licitación, así como la puntuación total obtenida por cada empresa licitadora en el conjunto de la licitación, se acuerda asumir la valoración y conclusiones del informe del técnico asesor en sus propios términos, cuya conclusión es la siguiente:

	Puntuación Económica	Puntuación Total
ASTURVIESCA, S.L.....	36,04	74,04
CONTRATAS FERNÁNDEZ GRANDA, S.L.....	34,66	68,66
TRABAJOS Y OBRAS PEÑABLANCA, S.L.U.....	43,04	79,04
ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.....	34,04	64,04
CONTRATAS IGLESIAS, S.A.....	33,71	62,71
TRANSPORTE Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.....	37,62	51,62
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.....	51,63	85,63
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L.....	57,71	93,71
ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.....	58,33	90,33

Resulta por tanto el licitador con mayor puntuación la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L. al haber obtenido 93,71 puntos, quedando declarada, por unanimidad, la citada proposición como la oferta económicamente más ventajosa y formulándose por la Mesa, conforme a lo previsto en el Pliego, la propuesta de adjudicación en favor de la citada empresa, debiendo recabarse de ésta la presentación en el plazo correspondiente de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, a cuyo efecto se da traslado al



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I002S	Código de Expediente SEC/2018/32	Fecha y Hora 27-07-2018	Página 6 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 701M260G2G605G280K8C		

órgano de contratación de todo lo actuado en orden a la adjudicación del contrato, si procede y tras la oportuna tramitación.

(Sigue propuesta para el caso de que, tras el oportuno análisis, la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L., propuesta por la Mesa de Contratación en sesión del día 12/07/2018 como adjudicataria de la obra de EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS, haya presentado sin defectos ni omisiones la documentación para acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación).

Habiéndose presentado por la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L tras el oportuno requerimiento y en el plazo habilitado al efecto, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren las cláusulas 12.3 y 10.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, se propone:

Primero: Considerar, al no advertir defectos ni omisiones, que la documentación presentada es válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el Pliego.

Segundo: Adjudicar el contrato de la OBRA DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS a la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L. por tratarse de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido una puntuación final de 93,71 puntos, superior a la obtenida por el resto de los licitadores, en la cuantía ofertada de 168.000,00 euros sin IVA, 21 % IVA que asciende a 35.280,00 euros, y un precio total 21 % IVA incluido de 203.280,00 euros.

Tercero: Notificar la adjudicación a los licitadores participantes, incluyendo los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a formular al adjudicatario para formalización del contrato administrativo, procediéndose así mismo a la publicación de anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Las Regueras.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La notificación de este acuerdo tendrá los efectos de requerimiento al adjudicatario para formalización del contrato.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a María Isabel Méndez Ramos, o a quien legalmente la sustituya, para la firma del contrato administrativo correspondiente.

(En el caso de que la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L., propuesta por la Mesa de Contratación en sesión del día 12/07/2018 como adjudicataria de la obra de EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS, incurra en defectos y/u omisiones en la documentación para acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, se adoptarán los acuerdos que procedan en orden a la subsanación de los mismos conforme a lo establecido en el Pliego que rige la licitación).

Vista la anterior propuesta de Alcaldía, la Comisión Informativa procede al análisis de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria para acreditación de los requisitos previos a que se refieren las cláusulas 12.3 y 10.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, concluyendo finalmente, por unanimidad, que al no advertir defectos ni omisiones, la documentación presentada es válida para acreditar el cumplimiento de los citados requisitos, resultando procedente la adjudicación de la obra a la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L.

La Comisión Informativa, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía para adjudicación del contrato a la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I002S	Código de Expediente SEC/2018/32	Fecha y Hora 27-07-2018	Página 7 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 701M260G2G605G280K8C		

DE ASTURIAS, S.L.

Finalmente la Junta de Gobierno, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

Por delegación de la Alcaldesa:

-Vista la solicitud de la empresa INNERIA SOCIAL, S.L.U. (antes PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L.) adjudicataria del SERVICIO DE CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES dependientes, del Ayuntamiento de Las Regueras, incluyendo transporte y manutención de las personas usuarias del servicio, para devolución del aval nº 79.362 de la entidad Liberbank y cuantía de 9.927,06 euros presentado en su día para adjudicación del servicio de referencia, al haber presentado nuevo aval de las mismas características de la entidad Bankinter, se acuerda autorizar la devolución del primer aval presentado quedando como garantía del contrato el último presentado que sustituye al anterior a todos los efectos.

-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.- Vista la diligencia expedida por la Oficina Técnica, de fecha 26/07/2018, relativa a valoración sobre las ofertas presentadas para la contratación menor del servicio para la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.

Visto que las ofertas económicas presentadas por las empresas consultadas son las siguientes, 21% de IVA excluido:

-NOEGA INGENIEROS, S.L.: 1.200,00 €/mes x 6 meses (plazo de ejecución de la obra) = 7.200,00 euros (total)

-VIAVETUS INGENIEROS: = 9.500,00 € (total)

-IDEAS Y FUTURO INGENIERIA, S.L.: 530,00 €/mes x 6 meses (plazo de ejecución de la obra) = 3.180,00 euros (total).

Se acuerda adjudicar el servicio de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS, en contratación menor, a la empresa IDEAS Y FUTURO INGENIERIA, S.L., en la cantidad de 3.180,00 euros, al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa.

Se considera por este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato para dar cumplimiento de la obligación legal de cobertura de la coordinación de seguridad y salud en la ejecución de esta obra, no contando el Ayuntamiento de Las Regueras con medios personales propios suficientes para desarrollar este servicio; y que se dan asimismo las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-En sesión de fecha 22/05/2018 se adjudicó el contrato menor de la OBRA DE REPARACIONES EN EL PATIO DEL PARVULARIO a la empresa COYCOVI, en la cantidad de 8.900,00 euros sin IVA; 1.869,00 euros de 21 % IVA; y suma total de 10.769,00 euros 21 % IVA incluido.

Por la Alcaldía se da cuenta de que tras la citada adjudicación y antes del inicio de las obras, pospuestas hasta el final del curso escolar para no entorpecer la actividad del centro, se ha advertido un hundimiento acusado e imprevisto del terreno que obliga a la ejecución de obras imprescindibles para la ejecución de las previstas reparaciones en el patio del parvulario consistentes en: demolición total de escalera, losa de hormigón para formación de peldaños, colocación de baldosa, piezas especiales, pasamanos y remates, en cuantía de 7.923,00 euros, 21 % IVA incluido; y otras consistentes en: hormigonado de vial, demolición de murete de bloque y de ladrillo visto y rampa con material antideslizante, en cuantía de 653,40 euros, 21% IVA incluido.

Ante esta eventualidad imprevista y la necesidad insoslayable de acometer las citadas obras



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I002S	Código de Expediente SEC/2018/32	Fecha y Hora 27-07-2018	Página 8 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 701M260G2G605G280K8C		

para poder ejecutar la reparación del parvulario con garantía de seguridad para inicio y desarrollo de la actividad docente en el centro escolar durante el próximo curso, se acuerda autorizar el gasto en las cuantías señaladas.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

-PROYECTO DE LA OBRA DE MEJORA DEL FIRME DE CAMINOS EN QUEJO (LAS REGUERAS).- Se informa de la siguiente propuesta de Alcaldía:

La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias ha entregado a este Ayuntamiento el proyecto de la obra de MEJORA DEL FIRME DE CAMINOS EN QUEJO, a efectos de adopción de distintos compromisos en relación con la ejecución de la obra prevista por el Principado.

El presupuesto total de licitación de la obra asciende a 95.196,00 €.

Se propone, en los términos interesados por la citada Consejería, lo siguiente:

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Regueras, considerando de interés para todos los vecinos la construcción y conservación de los citados caminos y teniendo en cuenta que los beneficios que reportará esta obra supera ampliamente los sacrificios económicos que su conservación supone, acuerda:

- Comunicar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.
- Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales una vez ejecutadas de acuerdo con los Proyectos y las ordenes facultativas.
- Compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el inventario municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

La Junta de Gobierno, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

-APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA AGRUPACIÓN FORMADA POR LOS AYUNAMIENTOS DE GRADO, LAS REGUERAS, YERNES Y TAMEZA, Y CANDAMO, PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN 2018.- Se da cuenta del proyecto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, y la agrupación formada por los Ayuntamientos de Grado, Las Regueras, Candamo y Yernes y Tameza, para el desarrollo en 2018 de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que contiene aportaciones del Principado de Asturias para los siguientes fines: gastos de personal de la Unidad de Trabajo Social; mantenimiento de la Unidad de Trabajo Social; prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia (no dependientes); Centro Rural de Apoyo Diurno a Personas Mayores, incorporación social, ayudas de emergencia social y ayudas contra la pobreza energética.

La Junta de Gobierno, acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración de referencia y facultar a la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos para la firma del mismo.

- Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Cultura, Patrimonio, Turismo y Educación, que obra en el expediente de la sesión, para aprobación si procede de las BASES DEL II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "LAS REGUERAS. PUEBLOS, CULTURA Y NATURALEZA" cuya temática es la "Cultura popular", dando cabida a sus múltiples manifestaciones (arquitectura, oficios, festividades...) Los



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I002S	Código de Expediente SEC/2018/32	Fecha y Hora 27-07-2018	Página 9 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 701M260G2G605G280K8C		

premios se concretan en: 1º premio: 250 euros más diploma; 2º premio: 100 euros más diploma y 3º premio: 50 euros y diploma.

Vistas las citadas Bases se acuerda su aprobación y la autorización del gasto de 400,00 euros, cuya consignación está prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018. La convocatoria y las bases del concurso se difundirán a través de medios de comunicación y la página web municipal. El plazo de admisión de participantes concluirá a las 14,00 horas del día 31 de octubre de 2018.

PETICIONES DIVERSAS:

-(...), de Puerma-Valduno, solicita (Registro de Entrada nº 763, de 26/06/2018) colocación de paso de peatones o regulación de velocidad en la carretera AS-234 Escamplero-Peñaflor a la altura de Puerma-Valduno, ante la imposibilidad de cruzar peatonalmente la carretera debido a la excesiva velocidad de los vehículos.

Al tratarse de una carretera perteneciente a la Administración del Principado de Asturias se acuerda dar traslado de la petición a la citada Administración.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 13,15 horas. Doy fe.